



## LICITACION PUBLICA 2020-04

### CIRCULAR N° 8

Mediante la presente Circular se da respuesta a consulta realizada por empresas interesadas, a saber:

#### **Consulta:**

El art. 17 lit B) del Pliego establece: *“A tales fines deberá acompañar: Un conjunto completo de Estados Financieros con dictamen de auditoría externa y Estado Patrimonial de la Sociedad Anónima con indicación de propios y gananciales, gravámenes que los afecten y régimen legal de administración de bienes certificado por escribano público.”*

De la disposición citada surge que se deberían indicar los “bienes propios” y “los gananciales” de una Sociedad Anónima, así como el “régimen legal de administración de bienes”, lo cual resulta únicamente aplicable al régimen de una sociedad conyugal y no de una sociedad anónima.

#### Pedido de aclaración:

- a) Se solicita que se aclare que los antecedentes financieros y patrimoniales de la sociedad anónima no deben incluir la indicación de los bienes propios y los gananciales, ni el régimen legal de administración de bienes por no resultar aplicable.
- b) Asimismo solicitamos que se aclare si se debe presentar el estado patrimonial de los Directores de la Sociedad Anónima oferente.

**Respuesta:** Considerando que la presente licitación excede el periodo de la actual administración, el monto de la misma y la sensibilidad del objeto de la contratación (limpieza pública), quien contrata (IC) solicita las garantías que entendió necesarias para el bien de la comunidad, y para el caso de las sociedades, los directores o administradores no contraerán responsabilidad personal siempre que actúen diligentemente en el marco de la Ley, del objeto social y de acuerdo al estatuto, en cuyo caso la responsabilidad es de la sociedad.

Canelones, 19 de agosto de 2021.-